

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE AGOSTO /2023

-Se observa que, en el oficio remitido a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, se indicó por error involuntario un número de folio diferente al que corresponde.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00373-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena en esta demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por MARÍA MARGARITA GÓMEZ DE CEBALLOS en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE: RAMON OROZCO DUQUE; y de PABLO NOREN A, y CRISPINIANO HERNANDEZ HERRERA en calidad de acreedores hipotecarios; al igual que contra PERSONAS INDETERMINADAS, librar nuevo oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS aclarando el folio de matrícula inmobiliaria al cual se ordena la inscripción de la presente demanda, ya que por error involuntario se puso uno diferente, siendo el folio correcto **100-9592**, para que se proceda a la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34e84341d56cfa95527757abf1b9e86b9a97ad07b1158070395920b5b941dce**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>